RESOLUCIÓN No. 257 **DEL** 05 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DASCD-SAMC-005-2026"

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y con atribuciones para contratar de conformidad con lo ordenado en el artículo 474 del Decreto Distrital 640 de 2025, el numeral 1°de la Resolución 132 de abril 30 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que a través del artículo 1 de la Resolución No. 132 de 2025 la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD delegó en cabeza del (la) Subdirector(a) de Gestión de Corporativa la función de ordenación del gasto.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, realiza acciones que promueven la gestión estratégica del talento humano, encaminadas a orientar y coordinar los procesos de ajuste organizacional interno de las entidades y organismos distritales, de las plantas de personal, de los manuales de funciones y de requisitos, de los sistemas de nomenclatura y salarios, así como asesorar en el diseño y desarrollo de los programas de bienestar social, mejoramiento del clima laboral, planes de capacitación, sistema de incentivos, en la implementación de los sistemas de evaluación de desempeño y en general en la gestión de las relaciones laborales, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 del 2025.

Que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) se encarga de garantizar la atención oportuna y eficaz de los requerimientos tecnológicos que surjan de manera permanente en las diferentes dependencias de la Entidad. Lo anterior permite mitigar riesgos asociados a la pérdida, alteración o indisponibilidad de la información institucional y atender de forma oportuna cualquier evento que pueda comprometer su integridad, confidencialidad o disponibilidad.

Que precitada Oficina, como responsable de *responder por el desarrollo y la administración de la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del Departamento, y brindar el soporte respectivo a la plataforma y a las aplicaciones que tenga la Entidad;* elaboró los estudios y

documentos previos en donde expuso la necesidad, de contar con un tercero que se encargue de: "*Prestar el servicio de renovación de la suscripción de Veeambackup y almacenamiento de las copias de respaldo en la nube".*

Que en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la presente vigencia se encuentra contemplada la contratación en la línea 111 para la satisfacción de las necesidades descritas en las especificaciones técnicas d ellos documentos previos.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección será de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($82.800.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar tasas y demás impuestos, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos en que incurra el proponente adjudicatario para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha de expedición	Rubro presupuestal y descripción	Valor
138	22/06/2026	O21202020080383151 Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	$82.809.000

Que de conformidad con el objeto a contratar, la cuantía del proceso de selección y lo dispuesto por el literal b, del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015[1] y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o complementen.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el 24 de julio de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: i). El aviso de convocatoria; ii). Los estudios y documentos previos; iii). El proyecto de pliego de condiciones con los anexos y formatos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DASCD-SAMC-005-2026. Lo anterior con el fin de que los interesados solicitaran aclaraciones o formularan sus observaciones.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, es decir, entre el 24 y el 31 de julio a las 5:00 PM, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el periodo comprendido entre el 24 de julio de 2026 y el 04 de agosto de 2026, se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, por parte de las empresas GOPHER GROUP S.A.S y OPTIMIZE IT S.A.S., y que una vez efectuado el estudio de las mismas, sólo una

[1] *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*

cumple con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 20202 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 20213, el proceso queda abierto para la participación de cualquier interesado/interesada que reúna las condiciones requeridas en este.

Que según lo indicado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto Nacional 1082 de 2015, se elaboró el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DASCD-SAMC-005-2026, debe ordenarse mediante acto administrativo motivado de carácter general, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que con fundamento en los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 20114 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y el artículo 353 del Decreto Único Distrital 640 de 2025, el DASCD y los interesados en el proceso de selección, adquieren un compromiso de integridad y de no tolerancia con la corrupción, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia en la gestión contractual.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DASCD-SAMC-005-2026, cuyo objeto consiste en: "*Prestar el servicio de renovación de la suscripción de Veeambackup y almacenamiento de las copias de respaldo en la nube",* a partir de la fecha establecida en el cronograma electrónico del referido proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el plazo de ejecución del contrato que se celebre como resultado de la adjudicación del proceso, es por doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor/a y el/la contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($82.800.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar tasas y demás impuestos, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos en que incurra el proponente adjudicatario para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del

[2] *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*

[3] *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

[4] *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*

contrato, valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se describió en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía DASCD-SAMC-005-2026, se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10575683&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las actuaciones surtidas durante el desarrollo del proceso de selección, se llevarán cabo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cronograma deberá ser consultado permanentemente y de manera directa por los interesados en la referida plataforma, donde se verá reflejada cualquier modificación que se realice mediante adenda a los plazos señalados en el mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo se realizarán en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 Nacional de 2015, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas establecido en el respectivo cronograma electrónico.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer para su consulta los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formatos y todos los documentos que se generen con ocasión del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DASCD-SAMC-005-2026, a partir de la fecha establecida en el cronograma; mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de medios tecnológicos de información y comunicación, previa solicitud a la Subdirección Jurídica, y de manera física en la sede del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD, ubicada en la Carrera 30 No. 25 – 90, Piso 9, Costado Oriental, Edificio CAD, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades, centros especializados de investigación y la ciudadanía, para que realicen el control social al presente proceso de selección, para lo cual pueden obtener información en tiempo real a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, o a través de medios tecnológicos de información y comunicación previa solicitud a la Subdirección Jurídica, o de lunes a viernes entre las 7:00 am y las 4:30 pm, en el número de teléfono (601)3680038.

ARTÍCULO OCTAVO: Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DASCD-SAMC-005-2026, no se limita a MIPYMES.

ARTÍCULO NOVENO: Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección Jurídica, del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso por vía administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 DE AGOSTO DE 2026

AURA JANETH MALAGON ORJUELA
Ordenadora de Gasto

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaboró / Actualizó	Julio César Álvarez Velásquez / Profesional Especializado / Subdirección Jurídica	
Revisó	Erinson Antonio Aldana Cristancho/ Contratista/ Subdirección de Gestión Corporativa	
	Nicolás Romero Sáenz / Subdirector Jurídico	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Ordenadora de Gasto del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).

Historial

El usuario 'SONIA ASTRID SOLORZANO OBANDO (39675467 : ssolorzano@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

05/08/2026 02:43:44 PM

Email enviado a todos los participantes con el documento finalizado.

05/08/2026 02:43:44 PM

Flujo de firmas concluido

05/08/2026 02:43:44 PM

El usuario 'AURA JANETH MALAGON ORJUELA (52263270 : amalagon@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

05/08/2026 02:40:07 PM

El usuario 'NICOLAS ROMERO SAENZ (80763388 : nromero@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

05/08/2026 02:19:19 PM

El usuario 'ERINSON ANTONIO ALDANA CRISTANCHO (1070951032 : ealdana@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

05/08/2026 11:41:14 AM

El usuario 'JULIO CESAR ALVAREZ VELASQUEZ (80059693 : jalvarez@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

05/08/2026 10:12:44 AM

Flujo de firmas creado por 'JULIO CESAR ALVAREZ VELASQUEZ (80059693 : jalvarez@serviciocivil.gov.co)'

05/08/2026 10:12:23 AM
